

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 1455** *Corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social en determinadas direcciones provinciales.*

Advertidos errores en la Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social en determinadas direcciones provinciales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 315, de 31 de diciembre de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En las páginas 112.134 y 112.135 (anexo II), donde dice: «A la URE 38/01. Santa Cruz de Tenerife: Distritos postales 38107, 38108, 38109, 38110, 38111, 38120, 38129, 38130, 38139, 38140, 38150, 38160, 38170 y 38180 del municipio de Santa Cruz de Tenerife, del partido judicial número 3. Distrito postal 38190 del municipio de El Rosario, del partido judicial número 3», debe decir: «A la URE 38/01. Santa Cruz de Tenerife: Distritos postales 38107, 38108, 38109, 38110 y 38111 del municipio de Santa Cruz de Tenerife, del partido judicial número 3. Distrito postal 38190 del municipio de El Rosario, del partido judicial número 3».

En la página 112.135 (anexo II), donde dice: «A la URE 38/04. San Cristóbal de la Laguna: Municipios de Arico, Granadilla de Abona y Vilaflor, del partido judicial número 1. Municipios de Arafo, Candelaria y Güímar, del partido judicial número 11», debe decir: «A la URE 38/04. San Cristóbal de La Laguna: Municipios de Arafo, Candelaria y Güímar, del partido judicial número 11».